



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

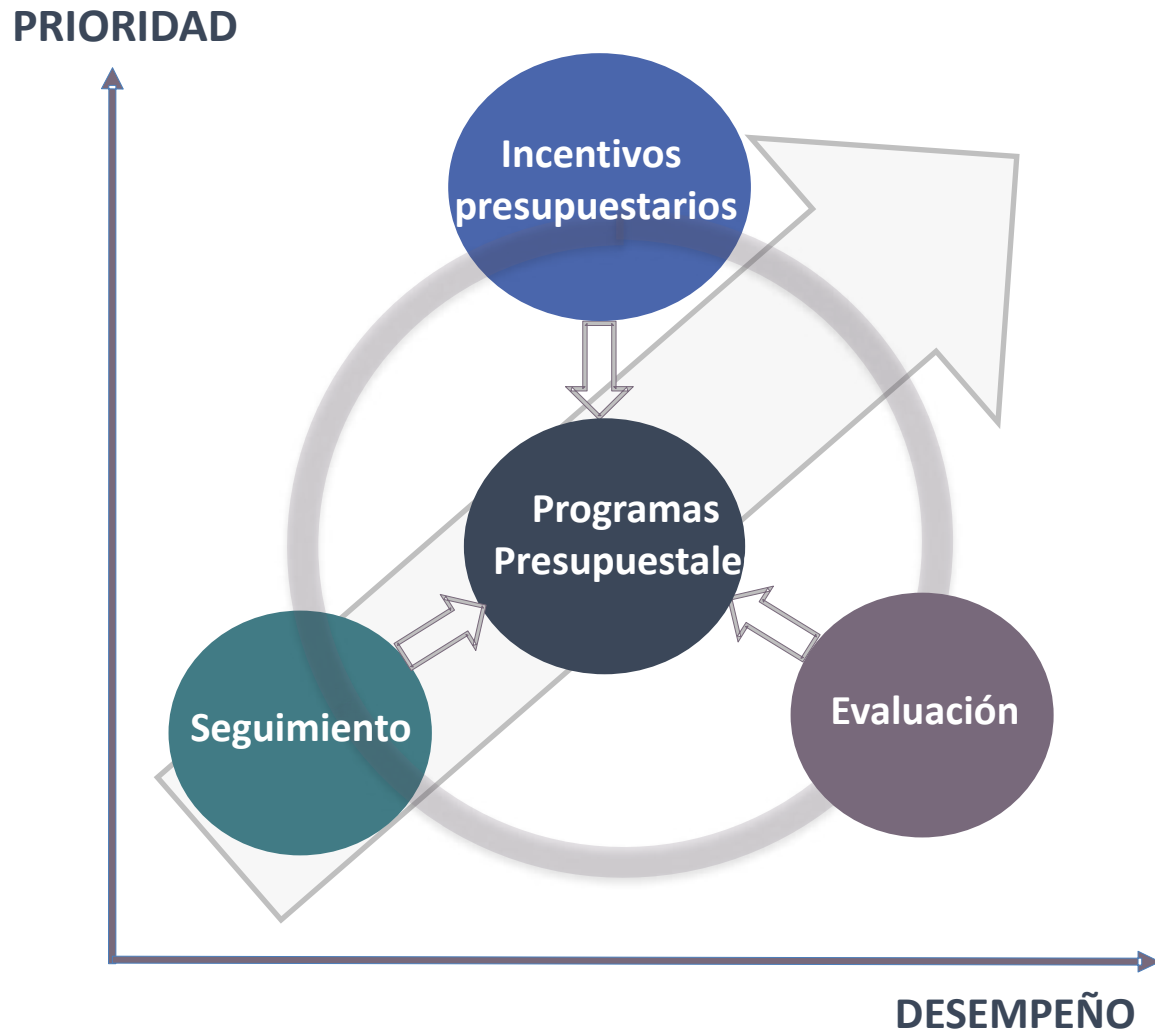
# Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2019

Lima, 2019



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

# 1. INSTRUMENTOS DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR)



El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), estrategia que vincula los recursos de gestión pública a productos y resultados medibles a favor de la población, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

## 2. EL PROGRAMA DE INCENTIVOS

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)<sup>1</sup>, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.



<sup>1</sup> Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L. 1440

## 2. EL PROGRAMA DE INCENTIVOS

### Objetivo General

Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

### Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de LOM.

Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

# 3. ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PI



## Ministerio de Economía y Finanzas

- Establecer y aprobar el marco normativo del PI.
- Promover la participación de los actores del PI.
- Revisar y aprobar las propuestas de metas y los cuadros de actividades.
- Supervisar la operatividad del PI.
- Aprobar la transferencia de recursos a los reportes del cumplimiento de meta.



## Entidades públicas responsables de metas

- Diseñar la propuesta de meta.
- Elaborar los cuadros de actividades de las metas.
- Garantizar la asistencia técnica y seguimiento a las municipalidades.
- Evaluar el cumplimiento de las metas según los cuadros de actividades.
- Informar al MEF los resultados de la evaluación.



## Municipalidades

- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento
- Designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor de la municipalidad como Coordinador del PI.
- Dar cumplimiento a las metas de acuerdo a lo establecido en los Cuadros de Actividades.

## 4. OPERATIVIDAD DEL PI



# 5. MARCO NORMATICO DEL PI

## 1. Resolución Directoral

Aprueba los lineamientos para la presentación de metas al PI, dirigido a los sectores proponentes de metas.

## 2. Decreto Supremo

Aprueba las metas, procedimientos para la asignación de recursos y la clasificación de municipalidades.

## 3. Resolución Directoral

Aprueba los Cuadros de actividades elaborados por las entidades públicas involucradas.

## 4. Resolución Ministerial

Aprueba los montos máximos por municipalidad a ser transferidos en el Año Fiscal.

ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE EN EL MARCO DEL PI

## 5. Resolución Directoral

Aprueba los resultados de la evaluación de metas realizada por las entidades públicas involucradas.

Se incorporan nuevos beneficiarios, para observaciones procedentes.

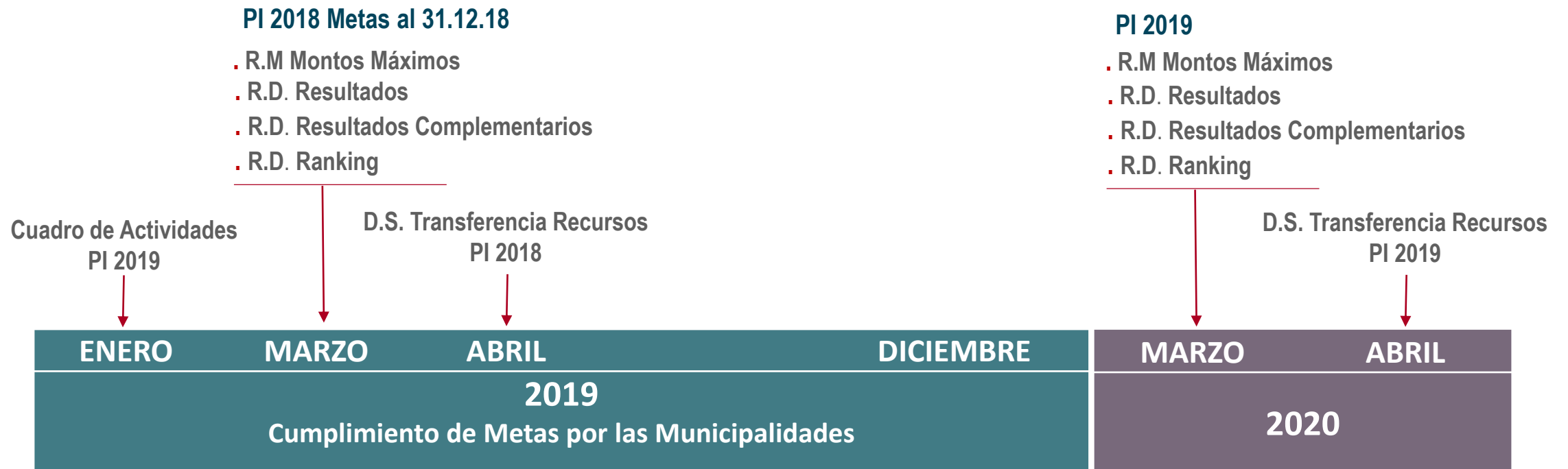
## 6. Resolución Directoral

Aprueba el Ranking de cumplimiento de metas PI evaluadas durante el Año Fiscal.

## 7. Decreto Supremo

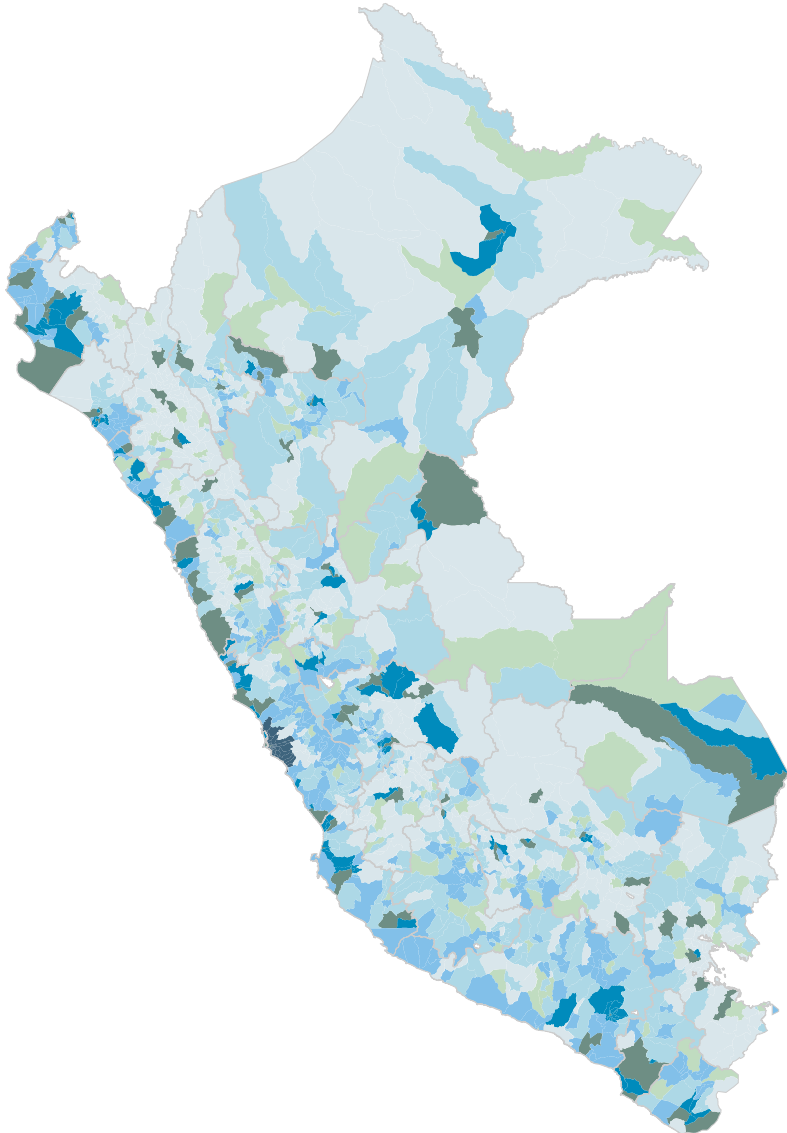
Autoriza la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas PI.








# 6. HITOS CLAVE DEL PI





# 7. CLASIFICACIÓN MUNICIPAL PI



Nombre del grupo		Ámbito	Tipo	Total
	Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	A	74
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales		B	122
	Municipalidades de Lima Metropolitana	Distrital	C	42
	Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		D	129
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana.		E	378
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%.		F	509
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana.		G	620
TOTAL				1,874

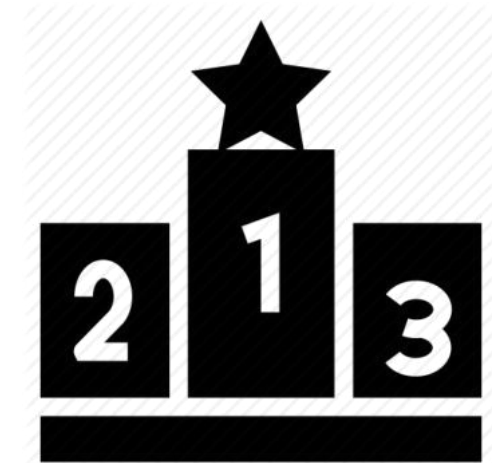
## 8. COMO RECONOCE EL PI EL CUMPLIMIENTO DE METAS



Transferencia de recursos del PI



Bono adicional  
Por cumplimiento de  
todas las metas



Ranking de cumplimiento  
de metas

# 9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PI

## Transferencia de recursos del PI 2018

**Transferencia por  
Cumplimiento de Metas**



- **S/ 600 Millones**
- Por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2018
- Transferencia hasta abril de 2019

**Bono Adicional**



- Transferencia hasta abril de 2019 por el **cumplimiento de todas las metas de Diciembre 2018.**

# 9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PI

## Transferencia de recursos del PI 2019

**Transferencia por  
Cumplimiento de Metas**



- Monto por determinar en la Ley de Presupuesto del año 2020
- Por el cumplimiento de metas del año 2019.
- Transferencia hasta abril de **2020**

**Bono Adicional**



- Transferencia hasta abril de **2020** por el **cumplimiento de todas las metas del año 2019.**

# 10. METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2019

Entidad Pública	Metas Aprobadas Mediante D.S. 296-2018-EF	Según clasificación municipal						
		A	B	C	D	E	F	G
MEF	<b>Meta 1:</b> Ejecución presupuestal de inversiones del PIM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	<b>Meta 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	✓	✓	✓	✓	✓		
MINAM	<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos	✓	✓	✓	✓	✓		
MINSA	<b>Meta 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	✓		✓	✓			✓
MVCS	<b>Meta 5:</b> Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua.		✓				✓	✓
	<b>Meta 6:</b> Mejora de la gestión urbana y territorial	✓	✓					

# 11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CUADRO DE ACTIVIDADES

## META

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Actividad 1	20 puntos
Actividad 2	30 puntos
Actividad 3	20 puntos
Actividad 4	30 puntos
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>	<b>80 puntos</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 puntos</b>



< 80 puntos  
No cumple



>= 80 puntos  
Sí cumple

**El cumplimiento de meta, implica una transferencia de recursos que se realizará de forma proporcional al nivel de cumplimiento.**

# 12. USO DE RECURSOS



## Uso de Recursos del PI

**Sostenimiento de metas**

**Cumplimiento de metas**

¿Actividades o Proyectos?

¿Proporción a cada objetivo?

¿Proporción a cada meta?

El uso de los recursos del PI debe respetar todas las normas de administración financiera del Estado

# 13. SOBRE EL COORDINADOR PI

## Alcalde

- El Alcalde designa al Coordinador PI mediante Resolución de Alcaldía. Cualquier cambio debe ser informado a la DGPP-MEF.

## Coordinador PI

- Coordina con las áreas el cumplimiento de las metas.
- Facilita información para el cumplimiento de metas.



# 13. SOBRE EL COORDINADOR PI

Servidores  
Municipales  
responsables de metas

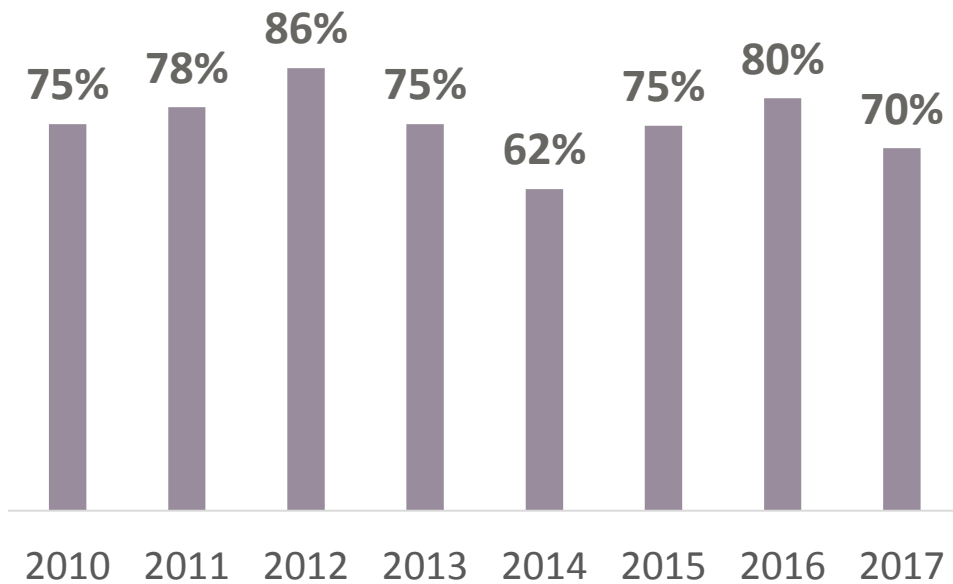
- Deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento o las razones del incumplimiento de metas.

Concejo Municipal y  
Alcalde

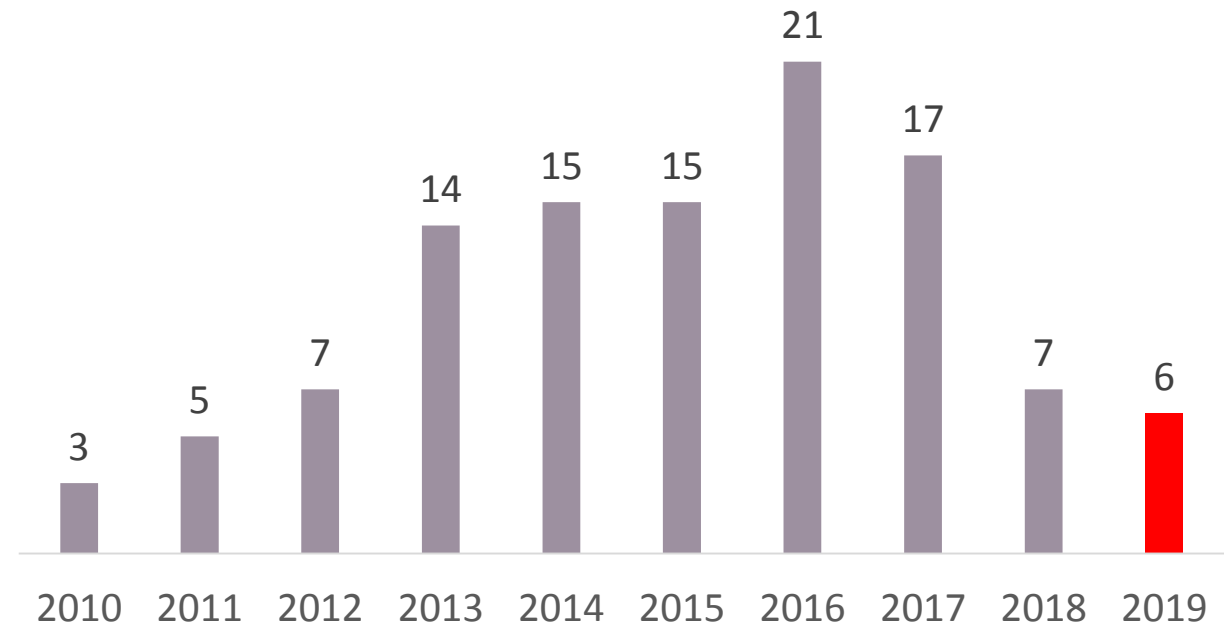
- El Coordinador PI consolida los informes a ser presentados en la **primera sesión de concejo ordinaria**, luego de autorizada la transferencia de recursos

# 14. CUMPLIMIENTO HISTÓRICO DEL PI

Porcentaje de cumplimiento de metas del PI



Cantidad de entidades con metas aprobadas por año





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

*¡GRACIAS!*

[incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe)



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal